



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO URREA BOHORQUEZ Y OTRA
CAUSANTE	ALFONSO URREA BEJARANO
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00090 00
ASUNTO	AUTO ADICIONA PROVEIDO DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar, se adiciona el proveído fechado febrero 02 del año en curso, mediante el cual se apertura la sucesión del causante, en el sentido de decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble que conforma el haber sucesoral, identificado con matrícula inmobiliaria **156 – 121613**, denominado **El Campamento**, ubicado en la vereda **San Pablo** de este municipio.

Envíese la comunicación pertinente a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Facatativá.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c182cf8daac7eee5249698bf8db808a7ce4fb1d653eb15ef9009283596b04c40**

Documento generado en 03/02/2023 05:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>